

SH-PGF-GT-JEF-27808

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): LAURA VIVIANA LOPEZ CASTELLANOS
Identificación: 1094943883
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 6464 del 10 de noviembre de 2024
Ficha Catastral: 0103000014200013902010003
Dirección: C 26 44 91 SECTOR CIUDADELA L
 TO B de Armenia, Quindío

472		SPRINTING	
CERRO MARIJO GETZABAR		Fecha: 11/08/2025 12:00:00 a. m.	
SECCIONES FISCALES	DE	17961200	
ARMENIA, QUINDÍO		Hernando Martínez L.	
SECTOR FISCAL	C.C. 17961200		
VIVIENDA (TUBOS)	904		
ACUSE DE RECIBO			
LAURA VIVIANA LOPEZ CASTELLANOS			
C 26 44 91 SECTOR CIUDADELA L TO B de Armenia, Quindío			
ARMENIA, QUINDÍO, QUINDÍO			
SA-PGF-GT-JEF-27808			
COLEGIO	INSTRUMENTO	PISO	COLOR
1	<input type="checkbox"/> TUBO	1	<input type="checkbox"/> BLANCO
2	<input type="checkbox"/> CERRAJE	2	<input type="checkbox"/> VERDE
3	<input type="checkbox"/> MANGUERA	3	<input type="checkbox"/> ROJO
4	<input type="checkbox"/> ORO	4	<input type="checkbox"/> AZUL
5	<input type="checkbox"/> PLATA	5	<input type="checkbox"/> NARANJA
6	<input type="checkbox"/> CROMADO	6	<input type="checkbox"/> NEGRO
7	<input type="checkbox"/> ORO	7	<input type="checkbox"/> VERDE
8	<input type="checkbox"/> PLATA	8	<input type="checkbox"/> ROJO
9	<input type="checkbox"/> CROMADO	9	<input type="checkbox"/> AZUL
10	<input type="checkbox"/> ORO	10	<input type="checkbox"/> NARANJA
11	<input type="checkbox"/> PLATA	11	<input type="checkbox"/> NEGRO
12	<input type="checkbox"/> CROMADO	12	<input type="checkbox"/> VERDE
13	<input type="checkbox"/> ORO	13	<input type="checkbox"/> ROJO
14	<input type="checkbox"/> PLATA	14	<input type="checkbox"/> AZUL
15	<input type="checkbox"/> CROMADO	15	<input type="checkbox"/> NARANJA
16	<input type="checkbox"/> ORO	16	<input type="checkbox"/> NEGRO
17	<input type="checkbox"/> PLATA	17	<input type="checkbox"/> VERDE
18	<input type="checkbox"/> CROMADO	18	<input type="checkbox"/> ROJO
19	<input type="checkbox"/> ORO	19	<input type="checkbox"/> AZUL
20	<input type="checkbox"/> PLATA	20	<input type="checkbox"/> NARANJA
21	<input type="checkbox"/> CROMADO	21	<input type="checkbox"/> NEGRO
22	<input type="checkbox"/> ORO	22	<input type="checkbox"/> VERDE
23	<input type="checkbox"/> PLATA	23	<input type="checkbox"/> ROJO
24	<input type="checkbox"/> CROMADO	24	<input type="checkbox"/> AZUL
25	<input type="checkbox"/> ORO	25	<input type="checkbox"/> NARANJA
26	<input type="checkbox"/> PLATA	26	<input type="checkbox"/> NEGRO
27	<input type="checkbox"/> CROMADO	27	<input type="checkbox"/> VERDE
28	<input type="checkbox"/> ORO	28	<input type="checkbox"/> ROJO
29	<input type="checkbox"/> PLATA	29	<input type="checkbox"/> AZUL
30	<input type="checkbox"/> CROMADO	30	<input type="checkbox"/> NARANJA
31	<input type="checkbox"/> ORO	31	<input type="checkbox"/> NEGRO
32	<input type="checkbox"/> PLATA	32	<input type="checkbox"/> VERDE
33	<input type="checkbox"/> CROMADO	33	<input type="checkbox"/> ROJO
34	<input type="checkbox"/> ORO	34	<input type="checkbox"/> AZUL
35	<input type="checkbox"/> PLATA	35	<input type="checkbox"/> NARANJA
36	<input type="checkbox"/> CROMADO	36	<input type="checkbox"/> NEGRO
37	<input type="checkbox"/> ORO	37	<input type="checkbox"/> VERDE
38	<input type="checkbox"/> PLATA	38	<input type="checkbox"/> ROJO
39	<input type="checkbox"/> CROMADO	39	<input type="checkbox"/> AZUL
40	<input type="checkbox"/> ORO	40	<input type="checkbox"/> NARANJA
41	<input type="checkbox"/> PLATA	41	<input type="checkbox"/> NEGRO
42	<input type="checkbox"/> CROMADO	42	<input type="checkbox"/> VERDE
43	<input type="checkbox"/> ORO	43	<input type="checkbox"/> ROJO
44	<input type="checkbox"/> PLATA	44	<input type="checkbox"/> AZUL
45	<input type="checkbox"/> CROMADO	45	<input type="checkbox"/> NARANJA
46	<input type="checkbox"/> ORO	46	<input type="checkbox"/> NEGRO
47	<input type="checkbox"/> PLATA	47	<input type="checkbox"/> VERDE
48	<input type="checkbox"/> CROMADO	48	<input type="checkbox"/> ROJO
49	<input type="checkbox"/> ORO	49	<input type="checkbox"/> AZUL
50	<input type="checkbox"/> PLATA	50	<input type="checkbox"/> NARANJA
51	<input type="checkbox"/> CROMADO	51	<input type="checkbox"/> NEGRO
52	<input type="checkbox"/> ORO	52	<input type="checkbox"/> VERDE
53	<input type="checkbox"/> PLATA	53	<input type="checkbox"/> ROJO
54	<input type="checkbox"/> CROMADO	54	<input type="checkbox"/> AZUL
55	<input type="checkbox"/> ORO	55	<input type="checkbox"/> NARANJA
56	<input type="checkbox"/> PLATA	56	<input type="checkbox"/> NEGRO
57	<input type="checkbox"/> CROMADO	57	<input type="checkbox"/> VERDE
58	<input type="checkbox"/> ORO	58	<input type="checkbox"/> ROJO
59	<input type="checkbox"/> PLATA	59	<input type="checkbox"/> AZUL
60	<input type="checkbox"/> CROMADO	60	<input type="checkbox"/> NARANJA
61	<input type="checkbox"/> ORO	61	<input type="checkbox"/> NEGRO
62	<input type="checkbox"/> PLATA	62	<input type="checkbox"/> VERDE
63	<input type="checkbox"/> CROMADO	63	<input type="checkbox"/> ROJO
64	<input type="checkbox"/> ORO	64	<input type="checkbox"/> AZUL
65	<input type="checkbox"/> PLATA	65	<input type="checkbox"/> NARANJA
66	<input type="checkbox"/> CROMADO	66	<input type="checkbox"/> NEGRO
67	<input type="checkbox"/> ORO	67	<input type="checkbox"/> VERDE
68	<input type="checkbox"/> PLATA	68	<input type="checkbox"/> ROJO
69	<input type="checkbox"/> CROMADO	69	<input type="checkbox"/> AZUL
70	<input type="checkbox"/> ORO	70	<input type="checkbox"/> NARANJA
71	<input type="checkbox"/> PLATA	71	<input type="checkbox"/> NEGRO
72	<input type="checkbox"/> CROMADO	72	<input type="checkbox"/> VERDE
73	<input type="checkbox"/> ORO	73	<input type="checkbox"/> ROJO
74	<input type="checkbox"/> PLATA	74	<input type="checkbox"/> AZUL
75	<input type="checkbox"/> CROMADO	75	<input type="checkbox"/> NARANJA
76	<input type="checkbox"/> ORO	76	<input type="checkbox"/> NEGRO
77	<input type="checkbox"/> PLATA	77	<input type="checkbox"/> VERDE
78	<input type="checkbox"/> CROMADO	78	<input type="checkbox"/> ROJO
79	<input type="checkbox"/> ORO	79	<input type="checkbox"/> AZUL
80	<input type="checkbox"/> PLATA	80	<input type="checkbox"/> NARANJA
81	<input type="checkbox"/> CROMADO	81	<input type="checkbox"/> NEGRO
82	<input type="checkbox"/> ORO	82	<input type="checkbox"/> VERDE
83	<input type="checkbox"/> PLATA	83	<input type="checkbox"/> ROJO
84	<input type="checkbox"/> CROMADO	84	<input type="checkbox"/> AZUL
85	<input type="checkbox"/> ORO	85	<input type="checkbox"/> NARANJA
86	<input type="checkbox"/> PLATA	86	<input type="checkbox"/> NEGRO
87	<input type="checkbox"/> CROMADO	87	<input type="checkbox"/> VERDE
88	<input type="checkbox"/> ORO	88	<input type="checkbox"/> ROJO
89	<input type="checkbox"/> PLATA	89	<input type="checkbox"/> AZUL
90	<input type="checkbox"/> CROMADO	90	<input type="checkbox"/> NARANJA
91	<input type="checkbox"/> ORO	91	<input type="checkbox"/> NEGRO
92	<input type="checkbox"/> PLATA	92	<input type="checkbox"/> VERDE
93	<input type="checkbox"/> CROMADO	93	<input type="checkbox"/> ROJO
94	<input type="checkbox"/> ORO	94	<input type="checkbox"/> AZUL
95	<input type="checkbox"/> PLATA	95	<input type="checkbox"/> NARANJA
96	<input type="checkbox"/> CROMADO	96	<input type="checkbox"/> NEGRO
97	<input type="checkbox"/> ORO	97	<input type="checkbox"/> VERDE
98	<input type="checkbox"/> PLATA	98	<input type="checkbox"/> ROJO
99	<input type="checkbox"/> CROMADO	99	<input type="checkbox"/> AZUL
100	<input type="checkbox"/> ORO	100	<input type="checkbox"/> NARANJA

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6483 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6483 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0103000014200013902010003.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Karina Corredor - Contratista Ejecuciones Fiscales K24
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U - jefe de ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6483
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	LAURA VIVIANA LOPEZ CASTELLANOS	
IDENTIFICACIÓN	O	
NIT		1094943883
REF. CATASTRAL		0103000014200013902010003
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	C 26-44-91 SECTOR CIUDADELA LA PATRIA LAS COLINAS AP B 103 TO B	

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 88 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de LAURA VIVIANA LOPEZ CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094943883, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0103000014200013902010003 ubicado en la dirección: C 26-44-91 SECTOR CIUDADELA LA PATRIA LAS COLINAS AP B 103 TO B del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 6464 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 99814
	2018	\$ 102810
	2019	\$ 105896
Totales		\$ 308520

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de LAURA VIVIANA LOPEZ CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094943883 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2018, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de rotado en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO 00/100 MCTE (\$456925), los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 6464 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 96814	\$ 76137	\$ 172951
	2018	\$ 102810	\$ 49640	\$ 152450
	2019	\$ 105696	\$ 22628	\$ 128324
Totales		\$ 308520	\$ 148405	\$ 456925

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. – liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de LAURA VIVIANA LOPEZ CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094943883, por la suma de "CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO 00(106) PESOS MCTE (\$456925) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancela, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E. T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según la disposición por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 26 de septiembre de 2020.
Tesorera General

SH-PGF-GT-JEF-27809

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): LEIDY JOHANA ARDILA ARDILA
Identificación: 1094911904
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 6470 del 10 de noviembre del 2025
Ficha Catastral: 0101000014490048905010001
Dirección: K 50 C 53 CIUADELA CHILACOA ET 2 T P 1 AP 101 de Armenia, Quindío



RECIBO DE PAGO
 Fecha: 11/08/2025 12:00:00 a. M.
 EJECUCIONES FISCALES 05 17941200
 VALOR 5054
RECIBO DE PAGO
 LEIDY JOHANA ARDILA ARDILA
 K 50 C 53 CIUADELA CHILACOA ET 2 T P 1 AP 101 de Armenia, Quindío
 William Ospina
 120

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6484 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6484 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0101000014490048905010001.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales ✓
 Redactó: Karina Comedor – Contratista Ejecuciones Fiscales ✓(8)
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales ✓
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – jefe de Ingresos ✓



MANDAMIENTO DE PAGO No. 8484
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	LEIDY JOHANA ARDILA ARDILA
IDENTIFICACIÓN O NIT	1094911904
REF. CATASTRAL	0101000014490049905010001
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	K 50 C 53 CIUADAELA CHILACOA ET 2 TO 19-40 L0 5 y 6 ET 2A TO 30 P 1 AP 101

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1086 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, artículo 96 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de LEIDY JOHANA ARDILA ARDILA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094911904, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000014490049905010001 ubicado en la dirección: K 50 C 53 CIUADAELA CHILACOA ET 2 TO 19-40 L0 5 y 6 ET 2A TO 30 P 1 AP 101 del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 6470 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 1646
	2019	\$ 139468
Totales		\$ 141114

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) monto ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de LEIDY JOHANA ARDILA ARDILA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094911904 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo estableció el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE 00/100 MCTE (\$171727)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Período(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bemberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 5470 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 1646	\$ 808	\$ 2454
	2019	\$ 139468	\$ 29805	\$ 169273
Totales		\$ 141114	\$ 30613	\$ 171727

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quinto,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de LEIDY JOHANA ARDILA ARDILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094911904, por la suma de "CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE 00/100" PESOS MCTE (\$171727) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y períodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancela, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribe un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procese recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY TITH LONDOÑO CARRIONA
Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020.
Tesorera General

SH-PGF-GT-JEF-27810

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): LEIDY JOHANNA MORALES HENAO
Identificación: 1094912441
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 6474 del 10 de noviembre
Ficha Catastral: 0103000012090016000000000
Dirección: MZ 23 CS 3 UR CIUADELA LA CECI



472

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
Fecha: 11/09/2025 12:00:44 p.m.

05 17941208

ARMENIA, QUINDÍO

LEIDY JOHANNA MORALES HENAO

MZ 23 CS 3 UR CIUADELA LA CECI

ARMENIA, QUINDÍO

0103000012090016000000000

CONCEPTO	IMPORTE	PERCE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RECIBO

000000120900160000000000

00000000000000000000000000

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6485 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6485 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0103000012090016000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
 Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales V
 Redactó: Karina Corredor – Contratista Ejecuciones Fiscales [R]
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U – Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6485
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		LEIDY JOHANNA MORALES HENAO
IDENTIFICACIÓN O NIT	0	1094912441
REF. CATASTRAL		0103000012090016000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		MZ 23 CS 3 UR CIUDADELA LA CECILIA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 a cargo de LEIDY JOHANNA MORALES HENAO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094912441, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0103000012090016000000000 ubicado en la dirección: MZ 23 CS 3 UR CIUDADELA LA CECILIA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 6474 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 33429
	2018	\$ 38251
	2019	\$ 44171
Totales		\$ 115851

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2° del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de LEIDY JOHANNA MORALES HENAO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094912441 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de liquidación, se elevan a la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 MCTE (\$169250)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 6474 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 33429	\$ 25497	\$ 58926
	2018	\$ 38251	\$ 18462	\$ 56713
	2019	\$ 44171	\$ 9440	\$ 53611
Totales		\$ 115851	\$ 53399	\$ 169250

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de LEIDY JOHANNA MORALES HENAO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094912441, por la suma de "CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100" PESOS MCTE (\$169250) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causan desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Funcio autorizada mediante resolución 1267 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Estado: oficina virtual - Dirección Ejecutiva Fiscal
 Estado: oficina virtual - Dirección Ejecutiva Fiscal
 Estado: oficina virtual - Dirección Ejecutiva Fiscal
 Estado: oficina virtual - Dirección Ejecutiva Fiscal

MANDAMIENTO DE PAGO No. 6486
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	LEIDY VANESSA CASTRO DELGADILLO
IDENTIFICACIÓN O NIT	1094926430
REF. CATASTRAL	0101000014490047903020003
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	K 50 C 53 CIUDADELA CHILACOA ET 2 TO 19-40 LO 5 y 8 TO 21 P 2 AP 203

La Tesorería Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 780 de 2002, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de LEIDY VANESSA CASTRO DELGADILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094926430, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000014490047903020003 ubicado en la dirección: K 50 C 53 CIUDADELA CHILACOA ET 2 TO 19-40 LO 5 y 8 TO 21 P 2 AP 203 del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 6476 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 1544
	2018	\$ 1558
	2019	\$ 139440
Totales		\$ 142572

2. Que dicha(s) liquidación(es) no encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de LEIDY VANESSA CASTRO DELGADILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094926430 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 MCTE (\$174343)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 6476 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 1544	\$ 1199	\$ 2743
	2018	\$ 1589	\$ 772	\$ 2360
	2019	\$ 139443	\$ 29800	\$ 169243
Totales		\$ 142572	\$ 31771	\$ 174343

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quidío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de LEIDY VANESSA CASTRO DELGADILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094826430, por la suma de "CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100" PESOS MCTE (\$174343) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se canceló, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY EMITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1252 del 29 de septiembre de 2020.
Tesorera General

Oficina: Oficina Ejecutiva - Contraloría Ejecutiva Financiera
 Ciudad: Armenia, Armenia - Contraloría Ejecutiva Financiera
 Ciudad: Francisco Javier Balseiro Salazar - 115, D. - 4ª Sección Financiera
 Ciudad: 1268 Armenia (Sección Armenia) - 115, D. - Oficina Ejecutiva

MANDAMIENTO DE PAGO No. 6480
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	LEYDY KATERINE CABEZAS GARZON
IDENTIFICACIÓN O NIT	1094942415
REF. CATASTRAL	0103000007670463500000002
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	BR LA CECILIA III ET FRENTE A LA MZ 46 CS 3 LO 2

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 58 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorera Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cua(los) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de LEYDY KATERINE CABEZAS GARZON, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094942415, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0103000007670463500000002 ubicado en la dirección: BR LA CECILIA III ET FRENTE A LA MZ 46 CS 3 LO 2 del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(s) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 6481 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 263936
	2019	\$ 271851
Totales		\$ 535787

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debitamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de LEYDY KATERINE CABEZAS GARZON, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094942415 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1810 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipes o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 MCTE (\$641766), los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 6481 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 253036	\$ 88247	\$ 352183
	2019	\$ 271151	\$ 17732	\$ 288883
Totales		\$ 535787	\$ 105979	\$ 641766

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **LEYDY KATERINE CABEZAS GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1894942415**, por la suma de **"SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS 90/100" PESOS MCTE (\$641766)** valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más los costos que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causen diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de las diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1267 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

SH-PGF-GT-JEF-27815

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): LEYDY STEFANNY AGUIRRE COLM
Identificación: 1094912323
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 6482 del 10 de noviembre
Ficha Catastral: 0103000014200009921020002
Dirección: C 26 45 71 SECTOR CIUDADELA LA
202 CONJUNTO RESIDENCIAL PARC

ACUSE DE RECIBO

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6490 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6490 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0103000014200009921020002.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Saizler - Contratista Ejecuciones Fiscales
Redactó: Karina Corredor - Contratista Ejecuciones Fiscales
Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U - jefe de ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6496
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	LEYDY STEFANNY AGUIRRE COLMENARES	
IDENTIFICACIÓN O NIT	1094912323	
REF. CATASTRAL	0103000014200009921020002	
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	C 26 45 71 SECTOR CIUDADELA LA PATRIA LAS COLINAS TO U P 2 AP 202 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BO	

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 768 de 2002, artículos 873 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 86 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de LEYDY STEFANNY AGUIRRE COLMENARES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094912323, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0103000014200009921020002 ubicado en la dirección: C 26 45 71 SECTOR CIUDADELA LA PATRIA LAS COLINAS TO U P 2 AP 202 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BO del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(5) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 6402 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 188483
	2017	\$ 99626
	2018	\$ 102922
	2019	\$ 106008
Totales		\$ 497339

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2° del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de LEYDY STEFANNY AGUIRRE COLMENARES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094912323 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1619 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN 00/100 MCTE (\$848751), los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 6482 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 188483	\$ 202842	\$ 391325
	2017	\$ 99928	\$ 76211	\$ 176137
	2018	\$ 102922	\$ 49699	\$ 152621
	2019	\$ 106008	\$ 22680	\$ 128688
Totales		\$ 497339	\$ 351412	\$ 848751

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quirós,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de LEYDY STEFANNY AGUIRRE COLMENARES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094912323, por la suma de "OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN 00/100" PESOS MCTE (\$848751) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y períodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Teléfono: 010-500000000 - Correo Electrónico: Oficina Principal
 Oficina: Calle 14 de Septiembre - Correo Electrónico: Oficina Principal
 Oficina: Calle 14 de Septiembre - Correo Electrónico: Oficina Principal
 Oficina: Calle 14 de Septiembre - Correo Electrónico: Oficina Principal

SH-PGF-GT-JEF-27816

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): LINA MARIA GRISALES CAR
Identificación: 1094937523
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 6490 del 10 de no
Ficha Catastral: 010400000172090190000015
Dirección: K 6 15 126 BQ 10 AP 101 ET

EJECUCIONES FISCALES		08	17081239
EJECUCIONES FISCALES			
ARMENIA, COLOMBIA			
CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE COBRADO	
		5004520	
LINA MARIA GRISALES CAR			
K 6 15 126 BQ 10 AP 101 ET			
ARMENIA, COLOMBIA			
SH-PGF-GT-JEF-27816			
CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE COBRADO	IMPORTE POR COBRAR
RECIBIDO			
CONJUNTO RESIDENCIAL MARIA CRISTINA II ETAPA			
15-9-25			

Asunto: Citación para notificación personal del mandamiento de pago No. 6491 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6491 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0104000001720901900000152.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales
Redactó: Karina Corredor – Contratista Ejecuciones Fiscales
Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grisales Gómez – P.E.U – jefe de ingresos



Acto de Determinación	Período(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bombar)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 6490 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2019	\$ 255502	\$ 54608	\$ 310110
Totales		\$ 255502	\$ 54608	\$ 310110

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorería Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de LINA MARIA GRISALES CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094937523, por la suma de "TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIEZ 00/100" PESOS MCTE (\$310110) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y períodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancela, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quinco (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 830-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCA LONDOÑO GARMÓN
Firma autorizada mediante resolución 1362 del 25 de septiembre del 2020
Tesorera General

SH-PGF-GT-JEF-27818

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): LUIS ENRIQUE IBARGUEN
Identificación: 11708487
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 6516 del 10 de nov
Ficha Catastral: 0101000011410004000000000
Dirección: MZ 9 CS 15 UR CANAS GORD

RECIBO DE NOTIFICACIÓN

RECIBO DE NOTIFICACIÓN
Fecha: 15/09/2025 12:00:00 a. m.

DEPARTAMENTO DE EJECUCIONES FISCALES

OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES

SECCIÓN DE EJECUCIONES FISCALES

NUMERO DE NOTIFICACIÓN: 093

NUMERO DE NOTIFICACIÓN: 6493

ARMENIA, QUINDIO - QUINDIO

ARMENIA, QUINDIO - QUINDIO

SA-PGF-GT-JEF-27818

RECEIVED BY: **Wilson A. López G.**
C.C. 9.737.374

15 SEP 2025

Asunto: Citación para notificación personal de Mandamiento de Pago No. 6493 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6493 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0101000011410004000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1252 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales
Redactó: Keirra Corredor - Contratista Ejecuciones Fiscales
Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Ospina Gómez - P.E.U - jef de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 5493
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		LUIS ENRIQUE IBARGUEN
IDENTIFICACIÓN O NIT	0	11708487
REF. CATASTRAL		0101000011410004000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		MZ 9 CS 15-UR CANAS GORDAS

La Tesorería Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1068 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(las) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de LUIS ENRIQUE IBARGUEN, identificado con cedula de ciudadanía No. 11708487, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000011410004000000000 ubicado en la dirección: MZ 9 CS 15-UR CANAS GORDAS del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 6516 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 0
	2019	\$ 42095
Totales		\$ 42095

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(en), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de LUIS ENRIQUE IBARGUEN, identificado con cedula de ciudadanía No. 11708487 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2015, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 MCTE (\$51956), los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 8516 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2019	\$ 42095	\$ 9863	\$ 51958
Totales		\$ 42095	\$ 9863	\$ 51958

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **LUIS ENRIQUE IBARGUEN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11708487**, por la suma de **"CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100" PESOS MCTE (\$51958)** valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancela, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E. T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCIS ENITH LINDOÑO CARMONA
Firma autorizada emitida: resolución 1087 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

SH-PGF-GT-JEF-27819

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): LUIS FELIPE SANCHEZ SILVA
Identificación: 1094919326
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 6518 del 10 de noviembre de 2024
Ficha Catastral: 0103000014200009908050002
Dirección: C 26 45 71 SECTOR CIUDADELA LA PAZ
502 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE
Quindío

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6494
DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6494 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0103000014200009908050002.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contralista Ejecuciones Fiscales
Redactó: Karina Corredor - Contralista Ejecuciones Fiscales
Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U. - Ejecuciones Fiscales



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6494
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	LUIS FELIPE SANCHEZ SILVA
IDENTIFICACIÓN O NIT	1094919326
REF. CATASTRAL	0103000014200009908050002
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	C 26-45 71 SECTOR CIUDADELA LA PATRIA LAS COLINAS TO H P 5 AP 502 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLIVAR

La Tesorería Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de LUIS FELIPE SANCHEZ SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094919326, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0103000014200009908050002 ubicado en la dirección: C 26-45 71 SECTOR CIUDADELA LA PATRIA LAS COLINAS TO H P 5 AP 502 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLIVAR del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 0518 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 74943
	2018	\$ 102922
	2019	\$ 106008
Totales		\$ 283873

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **LUIS FELIPE SANCHEZ SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1094919326** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 MCTE (\$413392)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(5) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretaxas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 6518 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 74943	\$ 57100	\$ 132103
	2018	\$ 102922	\$ 49000	\$ 152621
	2019	\$ 106008	\$ 22000	\$ 128666
Totales		\$ 283873	\$ 129510	\$ 413392

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal

En mérito de lo expuesto, la Tesorería Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de LUIS-FELIPE SANCHEZ SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094919326, por la suma de "CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100" PESOS MCTE (\$413392) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaran a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDRÓN CARRÓN
Firma autorizada mediante resolución 1262 del 20 de septiembre del 2020.
Tesorera General

Financiera: Verónica Valencia - Coordinadora Ejecutiva Financiera
Recepción: Karina Contreras - Coordinadora Ejecutiva de Recepción
Recepción: Francisco Javier González Sánchez - P.J. D. Ejecutor Financiero
Recepción: Lina Marcela Ospina Gómez - P.J. D. Jefe de Ingresos



SH-PGF-GT-JEF-27820

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): LUIS FERNANDO CUBILLOS MEZA
Identificación: 1096034454
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 6519 del 10 de noviembre de 2024
Ficha Catastral: 0103000014400007904050001
Dirección: C 47 A DE OCCIDENTE 39 71 C.R BRIS
2 TO D AP D 501 de Armenia, Quindío

SECRETARÍA DE HACIENDA
Sandra Liliana Olivares 1296

CODIGO PAIS:	D	M	A
FECHA EMISIÓN:	29	08	2025

ACUSE DE RECIBO

LUIS FERNANDO CUBILLOS MEZA
C 47 A DE OCCIDENTE 39 71 C.R BRIS
ARMENIA, QUINDIO - COLOMBIA
SH-PGF-GT-JEF-27820

CONTADOR	RECEBIDA	FECHA	SOLAR	PUESTA	CONTADOR
00	00	00	00	00	00
01	01	01	01	01	01
02	02	02	02	02	02
03	03	03	03	03	03
04	04	04	04	04	04
05	05	05	05	05	05
06	06	06	06	06	06
07	07	07	07	07	07
08	08	08	08	08	08
09	09	09	09	09	09
10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50
51	51	51	51	51	51
52	52	52	52	52	52
53	53	53	53	53	53
54	54	54	54	54	54
55	55	55	55	55	55
56	56	56	56	56	56
57	57	57	57	57	57
58	58	58	58	58	58
59	59	59	59	59	59
60	60	60	60	60	60
61	61	61	61	61	61
62	62	62	62	62	62
63	63	63	63	63	63
64	64	64	64	64	64
65	65	65	65	65	65
66	66	66	66	66	66
67	67	67	67	67	67
68	68	68	68	68	68
69	69	69	69	69	69
70	70	70	70	70	70
71	71	71	71	71	71
72	72	72	72	72	72
73	73	73	73	73	73
74	74	74	74	74	74
75	75	75	75	75	75
76	76	76	76	76	76
77	77	77	77	77	77
78	78	78	78	78	78
79	79	79	79	79	79
80	80	80	80	80	80
81	81	81	81	81	81
82	82	82	82	82	82
83	83	83	83	83	83
84	84	84	84	84	84
85	85	85	85	85	85
86	86	86	86	86	86
87	87	87	87	87	87
88	88	88	88	88	88
89	89	89	89	89	89
90	90	90	90	90	90
91	91	91	91	91	91
92	92	92	92	92	92
93	93	93	93	93	93
94	94	94	94	94	94
95	95	95	95	95	95
96	96	96	96	96	96
97	97	97	97	97	97
98	98	98	98	98	98
99	99	99	99	99	99
00	00	00	00	00	00

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6495 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6495 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0103000014400007904050001.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Velazquez - Contratista Ejecuciones Fiscales V
Redactó: Karina Corredor - Contratista Ejecuciones Fiscales V
Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales V
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U - jefe de ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6495
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		LUIS FERNANDO CUBILLOS MEZA
IDENTIFICACIÓN O NIT		1096034454
REF. CATASTRAL		0103000014400007904050001
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	C 47 A DE OCCIDENTE 39 71 C.R BRISAS DEL CAMPO VIS CONJUNTO 2 TO D AP D 501	

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de **LUIS FERNANDO CUBILLOS MEZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1096034454, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0103000014400007904050001 ubicado en la dirección: C 47 A DE OCCIDENTE 39 71 C.R BRISAS DEL CAMPO VIS CONJUNTO 2 TO D AP D 501 del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 6519 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 17934
	2019	\$ 171815
Totales		\$ 189549

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por tanto, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2° del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **LUIS FERNANDO CUBILLOS MEZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1096034454 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 MCTE (\$234892)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación.**	Total
Resolución 8519 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 17934	\$ 8663	\$ 26597
	2019	\$ 171615	\$ 35680	\$ 208295
Totales		\$ 189549	\$ 45343	\$ 234892

**Nota: los intereses de mora son a título informativo - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **LUIS FERNANDO CUBILLOS MEZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1096034454**, por la suma de **"DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100"** PESOS MCTE (**\$234892**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCYS ENITH LONDRÍO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Oficina: Oficina Asesor - Gerencia Ejecutiva Financeira
Núcleo: Rama Contable - Gerencia Ejecutiva Financeira
Núcleo: Francisco Javier González Salcedo - F-1, Of. Ejecutivos Financeira
Núcleo: 1282 Mónica Orjuela Restrepo - F-1, Of. Of. de Registro

MANDAMIENTO DE PAGO No. 5496
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	LUIZA FERNANDA VELASQUEZ RINCON		
IDENTIFICACIÓN O NIT		1094923998	
REF. CATASTRAL		0103000014200009917040003	
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	C 26 45 71 SECTOR CIUDADELA LA PATRIA LAS COLINAS TO Q P 4 AP 403 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BO		

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de LUIZA FERNANDA VELASQUEZ RINCON, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094923998, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0103000014200009917040003 ubicado en la dirección: C 26 45 71 SECTOR CIUDADELA LA PATRIA LAS COLINAS TO Q P 4 AP 403 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BO del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 6525 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 188483
	2017	\$ 99626
	2018	\$ 102922
	2019	\$ 106008
Totales		\$ 467339

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de LUIZA FERNANDA VELASQUEZ RINCON, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094923998 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN 00/100 MCTE (\$848751)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 6525 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 188483	\$ 202842	\$ 391325
	2017	\$ 99926	\$ 78211	\$ 178137
	2018	\$ 102822	\$ 49699	\$ 152521
	2019	\$ 106008	\$ 22660	\$ 128668
Totales		\$ 497339	\$ 351412	\$ 848751

**Nota: los intereses de mora son a título informativo - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **LUISA FERNANDA VELASQUEZ RINCON**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1094923998**, por la suma de **"OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN 00/100"** PESOS MCTE (\$848751) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelo, más las costas que llegaron a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCA LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1362 del 20 de septiembre de 2020
Tesorera General

Edificio: Secretaría de Hacienda - Corredor 1 (procedimiento 1362)
 Edificio: Armenia Comercio - Corredor 2 (procedimiento 1362)
 Móvil: Francisco Javier González Sánchez - 311 311 1 (procedimiento 1362)
 Móvil: Lina Marcela Ospina Gómez - 311 311 1 (procedimiento 1362)

SH-PGF-GT-JEF-27822

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): MARCELA CORTES GUERRERO
Identificación: 1094909095
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 6534 del 10 de noviembre
Ficha Catastral: 0101000004920046902030001
Dirección: K 46 52 50 ACCESO BQ 1,2,3,4 UR C
 Quindío

AL 72

RECIBO

NUMERO IDENTIFICACION: 17951250

FECHA: 11/08/2025 12:00:00 a. m.

ESTACIONES: 08 17951250

OFICINA: 5004

MARCELA CORTES GUERRERO

ACTISE DE RECIBO

PROCESO	ENCARGADO	FECHA	EXCUSA	FECHA	CONTACTADO
01	<input type="checkbox"/> LARA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> BARRERA	<input type="checkbox"/> LUI
02	<input type="checkbox"/> CHAPARRA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> CRISTINA	<input type="checkbox"/> MONTALVO	<input type="checkbox"/> NATALIA
03	<input type="checkbox"/> PEREZ	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> LAURELLO	<input type="checkbox"/> TORRES	<input type="checkbox"/> DANI
04	<input type="checkbox"/> CHAVEZ	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ESTEBAN	<input type="checkbox"/> CORTES	<input type="checkbox"/> ESTEBAN

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

0101000004920046902030001

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6497 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6497 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0101000004920046902030001.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
 Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contralora Ejecuciones Fiscales V
 Revisó: Karina Corredor – Contralora Ejecuciones Fiscales K14
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U.- Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – jefa de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6497
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		MARCELA CORTES GUERRERO
IDENTIFICACIÓN O NIT		1094909095
REF. CATASTRAL		0101000004920046902030001
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		K 46 52 50 ACCESO BQ 1,2,3,4 UR CONSOTA 2 BQ 4 AP 301

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de MARCELA CORTES GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094909095, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000004920046902030001 ubicado en la dirección: K 46 52 50 ACCESO BQ 1,2,3,4 UR CONSOTA 2 BQ 4 AP 301 del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 6534 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 9805
	2018	\$ 10099
	2019	\$ 151978
Totales		\$ 171882

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutada(s) y, por ende, prestan merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 928 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de MARCELA CORTES GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094909095 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1818 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 MCTE (\$220234)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Período(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 6534 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 9805	\$ 7700	\$ 17505
	2018	\$ 10098	\$ 5076	\$ 15175
	2019	\$ 151078	\$ 35576	\$ 187554
Totales		\$ 171882	\$ 48352	\$ 220234

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **MARCELA CORTES GUERRERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1004900095**, por la suma de **"DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100" PESOS MCTE (\$220234)** valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancela, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENTH LONDOÑO CARMONA
Funcionaria autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Estado: Estado actual - Ciudadanía Colombiana Presente
Nacional: Escribe Corridor - Ciudadanía Colombiana Presente
Domicilio: Francisco José Gaviria Sánchez - P. 11 - Financiamiento Presente
Residencia: La Morada (Guzmania Gómez) - P. 11 - Año de ingreso

MANDAMIENTO DE PAGO No. 6498
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	MARIA ALEJANDRA CORREA GIRALDO
IDENTIFICACIÓN O NIT	1098336709
REF. CATASTRAL	0103000008390005000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	MZ 25 CS 26 UR CIUDADELA LA PATRIA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de MARIA ALEJANDRA CORREA GIRALDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1098336709, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0103000008390005000000000 ubicado en la dirección: MZ 25 CS 26 UR CIUDADELA LA PATRIA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 6537 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 52799
	2019	\$ 60371
Totales		\$ 113770

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de MARIA ALEJANDRA CORREA GIRALDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1098336709 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retraso en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SEIS 00/100 MCTE (\$152306), las cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretaxas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 6537 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 52799	\$ 25501	\$ 78300
	2019	\$ 80871	\$ 13035	\$ 74006
Totales		\$ 113770	\$ 38536	\$ 152306

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **MARIA ALEJANDRA CORREA GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1098336709**, por la suma de **"CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SEIS 00/100" PESOS MCTE (\$152306)** valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y períodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causan desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, pero que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

SH-PGF-GT-JEF-27824

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): MARIA TERESA RIOS TRUJILLO
Identificación: 1094910348
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 6552 del 10 de novle
Ficha Catastral: 0103000014200013906040003
Dirección: C 26 44 91 SECTOR CIUDADEI
 F de Armenia, Quindío

472

RECIBO

OS 1798200

Hernando Martínez C.

ACTOSE DE RECIBO

prada

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6499 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6499 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0103000014200013906040003.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
 Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Karina Corredor - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U - jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6499
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		MARIA TERESA RIOS TRUJILLO
IDENTIFICACIÓN O NIT		1094910348
REF. CATASTRAL		0103000014200013906040003
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	C 26 44 91 SECTOR CIUDADELA LA PATRIA LAS COLINAS AP F 403 TO F	

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 96 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de MARIA TERESA RIOS TRUJILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094910348, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0103000014200013906040003 ubicado en la dirección C 26 44 91 SECTOR CIUDADELA LA PATRIA LAS COLINAS AP F 403 TO F del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(s) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 6552 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 59778
	2018	\$ 102774
	2019	\$ 105854
Totales		\$ 308406

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **MARIA TERESA RIOS TRUJILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094910348 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100 MCTE (\$456767)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 6552 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 90778	\$ 76109	\$ 175887
	2018	\$ 102774	\$ 49628	\$ 152402
	2019	\$ 105854	\$ 22624	\$ 128478
Totales		\$ 306406	\$ 148361	\$ 456767

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de MARIA TERESA RIOS TRUJILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094910348, por la suma de "CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100" PESOS MCTE (\$456767) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y períodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY EMITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1252 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

SH-PGF-GT-JEF-27825

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): MARIA YESENIA CASTILLO RAMIREZ
Identificación: 1094918419
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 6556 del 10 de noviembre del 2024
Ficha Catastral: 0103000006680029901040004
Dirección: K 27 44 25 TO 1 BQ 3 AP 342 SANTA SOFIA CLUB RESIDENCIAL
 de Armenia, Quindío



Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6500 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6500 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0103000006680029901040004.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Karina Corredor – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U. – Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U. – jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6500
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	MARIA YESENIA CASTILLO RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN O NIT	1094918419
REF. CATASTRAL	0103000006680029901040004
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	K 27-44-25-TD 1 BQ 3 AP 342 SANTA SOFIA CLUB RESIDENCIAL ET 1

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de MARIA YESENIA CASTILLO RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094918419, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0103000006680029901040004 ubicado en la dirección: K 27-44-25-TD 1 BQ 3 AP 342 SANTA SOFIA CLUB RESIDENCIAL ET 1 del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 6556 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 202363
	2019	\$ 208429
Totales		\$ 410792

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2° del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el bludo ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de MARIA YESENIA CASTILLO RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094918419 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES 00/100 MCTE (\$553043)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(5) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bemberril)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 6596 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 202363	\$ 37701	\$ 300064
	2019	\$ 208429	\$ 44560	\$ 252979
Totales		\$ 410792	\$ 142251	\$ 553043

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **MARIA YESENIA CASTILLO RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1094918419**, por la suma de **"QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES 00/100"** PESOS MCTE (**\$553043**) visto que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no proceda recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

MANDAMIENTO DE PAGO No. 6502
23 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	MELISSA BOTERO ARIAS
IDENTIFICACIÓN O NIT	1094959469
REF. CATASTRAL	0103000006680029901050003
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	K 27 44 25 TO 1 BQ 3 AP 351 SANTA SOFIA CLUB RESIDENCIAL ET 1

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cuantías se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de MELISSA BOTERO ARIAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094959469, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0103000006680029901050003 ubicado en la dirección: K 27 44 25 TO 1 BQ 3 AP 351 SANTA SOFIA CLUB RESIDENCIAL ET 1 del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 6583 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 0
	2019	\$ 192083
Totales		\$ 192083

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoria(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2° del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de MELISSA BOTERO ARIAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094959469 por la cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 276 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100 MCTE (\$233135)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Período(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 6583 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2019	\$ 192083	\$ 41052	\$ 233135
Totales		\$ 192083	\$ 41052	\$ 233135

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de MELISSA BOTERO ARIAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094959469, por la suma de "DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100" PESOS MCTE (\$233135) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E. T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCA ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General



SH-PGF-GT-JEF-27828

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): MEYER ANDRES HURTADO CARVAJAL
Identificación: 1097397609
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 6587 del 10 de noviembre del
Ficha Catastral: 0103000014400006910020001
Dirección: C 47 A DE OCCIDENTE 39 71 C.R
CONJUNTO 1 TO J AP J 201 de Armenia, Quindío

EJECUCIONES FISCALES		Sandra Patricia Ochoa 200	
MUNICIPIO DE ARMENIA		ARMENIA, QUINDÍO	
USUARIO	0	M	2025
MEYER ANDRES HURTADO CARVAJAL			
C 47 A DE OCCIDENTE 39 71 C.R. CONJUNTO 1 TO J AP J 201			
ARMENIA, QUINDÍO - QUINDÍO			
SH-PGF-GT-JEF-27828			
ESTADO	RECEBIBLE	IMPORTE	VALOR
00	00	00000000000000000000	00000000000000000000
01	01	00000000000000000000	00000000000000000000
02	02	00000000000000000000	00000000000000000000
03	03	00000000000000000000	00000000000000000000
04	04	00000000000000000000	00000000000000000000
05	05	00000000000000000000	00000000000000000000
06	06	00000000000000000000	00000000000000000000
07	07	00000000000000000000	00000000000000000000
08	08	00000000000000000000	00000000000000000000
09	09	00000000000000000000	00000000000000000000
10	10	00000000000000000000	00000000000000000000
11	11	00000000000000000000	00000000000000000000
12	12	00000000000000000000	00000000000000000000
13	13	00000000000000000000	00000000000000000000
14	14	00000000000000000000	00000000000000000000
15	15	00000000000000000000	00000000000000000000
16	16	00000000000000000000	00000000000000000000
17	17	00000000000000000000	00000000000000000000
18	18	00000000000000000000	00000000000000000000
19	19	00000000000000000000	00000000000000000000
20	20	00000000000000000000	00000000000000000000
21	21	00000000000000000000	00000000000000000000
22	22	00000000000000000000	00000000000000000000
23	23	00000000000000000000	00000000000000000000
24	24	00000000000000000000	00000000000000000000
25	25	00000000000000000000	00000000000000000000
26	26	00000000000000000000	00000000000000000000
27	27	00000000000000000000	00000000000000000000
28	28	00000000000000000000	00000000000000000000
29	29	00000000000000000000	00000000000000000000
30	30	00000000000000000000	00000000000000000000

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6503 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6503 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0103000014400006910020001.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Coordinadora Ejecuciones Fiscales
Redactó: Karina Comedor - Contratista Ejecuciones Fiscales
Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U. - Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U. - jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6503
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	MEYER ANDRES HURTADO CARVAJAL
IDENTIFICACIÓN O NIT	1097397609
REF. CATASTRAL	0103000014400006910020001
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	C 47 A DE OCCIDENTE 39 71 C.R BRISAS DEL BOSQUE VIS CONJUNTO 1 TO J AP J 201

La Tesorería Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1056 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de lo(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de MEYER ANDRES HURTADO CARVAJAL, identificado con cedula de ciudadanía No. 1097397609, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0103000014400006910020001 ubicado en la dirección: C 47 A DE OCCIDENTE 39 71 C.R BRISAS DEL BOSQUE VIS CONJUNTO 1 TO J AP J 201 del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 6567 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 0
	2019	\$ 150817
Totales		\$ 150817

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de MEYER ANDRES HURTADO CARVAJAL, identificado con cedula de ciudadanía No. 1097397609 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES 00/100 MCTE (\$195193)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bamberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 6587 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2019	\$ 160817	\$ 34376	\$ 195193
Totales		\$ 160817	\$ 34376	\$ 195193

**Nota: los intereses de mora son a título informativo - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de MEYER ANDRES HURTADO CARVAJAL, identificado con cedula de ciudadanía No. 1097397609, por la suma de "CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES 00/100" PESOS MCTE (\$195193) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y períodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Edificio: Gobernación - Corporación Promoción y Gestión
Horario: Lunes a Viernes - 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Correo: Promoción y Gestión - Promoción y Gestión - Promoción y Gestión
Horario: Lunes a Viernes - 8:00 a.m. a 5:00 p.m.



IMPRESO MÓVIL ESTÁNDAR IMPRIMIR Fecha: 11/08/2025 12:00:55 s. m.

SECCIONES FISCALES		06	17961200
ESTRUC. UNIFORME			
CÓDIGO FISCAL		CÓDIGO UNIFORME	
MONTOYA CASTRO JOSE JAIR		5034	
SECTOR 4 LO 243 JARDINES DE ARMENIA			
ARMENIA, QUINDIO - 027825			
SH-PGF-GT-27-27825			

ACUSE DE RECIBO

PROCESO	TIPO DE BIEN	FORMA	COLOR	PUERTA	CONSTRUC.
<input type="checkbox"/> 01	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCO	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LADRILLO
<input type="checkbox"/> 02	<input type="checkbox"/> DEPÓSITO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> NEGRO	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> LADRILLO
<input type="checkbox"/> 03	<input type="checkbox"/> TERRENO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> VERDE	<input type="checkbox"/> PIEDRA	<input type="checkbox"/> LADRILLO
<input type="checkbox"/> 04	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> VERDE	<input type="checkbox"/> PIEDRA	<input type="checkbox"/> LADRILLO

RECIBO A NOTIFICACIONES

ARMENIA, QUINDIO - 027825

SECCIONES FISCALES: 06 17961200

IMPRESO MÓVIL ESTÁNDAR

SH-PGF-GT-JEF-27829

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): MONTOYA CASTRO JOSE-JAIR
Identificación: 1241256
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 6598 del 10 de noviembre del 2025
Ficha Catastral: 0101000004440115000000000
Dirección: SECTOR 4 LO 243 JARDINES DE ARMENIA de Armenia, Quindío

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6504 del 29 de agosto de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6504 del 29 de agosto de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0101000004440115000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Karina Corredor - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U - Jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6504
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		MONTOYA CASTRO JOSE-JAIR
IDENTIFICACIÓN O NIT	0	1241256
REF. CATASTRAL		01010000044401150000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		SECTOR 4 LO 243 JARDINES DE ARMENIA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, artículo 96 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de MONTOYA CASTRO JOSE-JAIR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1241256, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 01010000044401150000000000 ubicado en la dirección: SECTOR 4 LO 243 JARDINES DE ARMENIA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 6598 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 0
	2019	\$ 2.146
Totales		\$ 2.146

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de MONTOYA CASTRO JOSE-JAIR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1241256 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retraso en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 MCTE (\$2654), los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 6598 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2019	\$ 2146	\$ 508	\$ 2654
Totales		\$ 2146	\$ 508	\$ 2654

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **MONTOYA CASTRO JOSE-JAIR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1241256**, por la suma de "DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100" PESOS MCTE (\$2654) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO GARMÓN

Firma autorizada mediante resolución T282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Personas: Victoria Salazar - Coordinadora Ejecutiva de Planeación
Fiscalidad: Karina González - Coordinadora Ejecutiva de Fiscalidad
Procesos: Francisco Javier González Salazar - P.T. de Ejecución de Fiscalidad
Fiscal: Lina Marcela Ospina Ospina - P.T. de Gestión de Ingresos



EJECUCIONES FISCALES		OS	11981208
SECTOR 2 LOTE 446 JARDINES DE ARMENIA QUINDIO			
EJECUCIONES FISCALES		CÓDIGO OPERATIVO	
MONTAÑA LONDOÑO DIEGO		5004	
MONTAÑA LONDOÑO DIEGO 301			
ACUSE DE RECIBO			
ARMENIA QUINDIO QUINDIO			
SH-PGF-GT-JEF-27830			

ESTADO	REVISAR	PROCESO	PLANILLA	PUESTO	CONTADOR
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

DIEGO RAMIREZ
C.C. 9938033

SH-PGF-GT-JEF-27830

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): MONTAÑA LONDOÑO DIEGO
Identificación: 1241771
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 6599 del 10 de noviembre del 2024
Ficha Catastral: 01010000044204090000000000
Dirección: SECTOR 2 LOTE 446 JARDINES DE ARMENIA QUINDIO de Armenia, Quindío

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6505 del 29 de agosto de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6505 del 29 de agosto de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 01010000044204090000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contabilista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Karina Cardador – Contabilista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Una Marcote Grajales Gómez – P.E.U – jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6505
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		MONTOYA LONDONO DIEGO
IDENTIFICACIÓN O NIT		1241771
REF. CATASTRAL		01010000044204090000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		SECTOR 2 LOTE 446 JARDINES DE ARME

La Tesorera Municipal de Armenia, Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 323 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de MONTOYA LONDONO DIEGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1241771, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 01010000044204090000000000 ubicado en la dirección: SECTOR 2 LOTE 446 JARDINES DE ARME del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución #589 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 2087
	2019	\$ 2146
Totales		\$ 4233

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de MONTOYA LONDONO DIEGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1241771 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo estableció el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retraso en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS 00/100 MCTE (\$5802), los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 6599 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 2087	\$ 1081	\$ 3148
	2019	\$ 2146	\$ 508	\$ 2654
Totales		\$ 4233	\$ 1569	\$ 5802

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **MONTOYA LONDONO DIEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1241771**, por la suma de **"CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS 00/100" PESOS MCTE (\$5892)** valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que logren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quinco (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCA LONDOÑO CAÑAMA
Firma autorizada mediante resolución 1382 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Estado: Unidad salaral - Contratación Compraventa Pública
Nómina: Contratación - Contratación Compraventa Pública
Nómina: Contratación Compraventa Pública - 17/17 - Ejecución y control
Nómina: 17/17 - Contratación Compraventa Pública - 17/17 - Ejecución y control



SH-PGF-GT-JEF-27831

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

EJECUCIONES FISCALES		CO	17961288
SECCION DE PAGO			
ARMENIA, QUINDIO			
CORREO FISCAL		CORREO OPERATIVO	
Código Postal: 50000		50000	
REMITENTE: MONTOYA LONDONO HECTOR			
RECTOR 2 LOTE 415 JARDINES DE ARME			
ARMENIA, QUINDIO - GUANDUPE			
SH-PGF-GT-JEF-27831			

<input checked="" type="checkbox"/> RECIBIDA <input type="checkbox"/> CLASIFICADA <input type="checkbox"/> REPROCESADA <input type="checkbox"/> REVISADA <input type="checkbox"/> COLABORADO	<input type="checkbox"/> PAGA <input type="checkbox"/> BLANQUEADA <input type="checkbox"/> VERIFICADA <input type="checkbox"/> CANCELADA <input type="checkbox"/> REPROCESADA	<input type="checkbox"/> PAGA <input type="checkbox"/> BLANQUEADA <input type="checkbox"/> VERIFICADA <input type="checkbox"/> CANCELADA <input type="checkbox"/> REPROCESADA	<input type="checkbox"/> PAGA <input type="checkbox"/> BLANQUEADA <input type="checkbox"/> VERIFICADA <input type="checkbox"/> CANCELADA <input type="checkbox"/> REPROCESADA	<input type="checkbox"/> PAGA <input type="checkbox"/> BLANQUEADA <input type="checkbox"/> VERIFICADA <input type="checkbox"/> CANCELADA <input type="checkbox"/> REPROCESADA
--	---	---	---	---

DIEGO RAMIREZ C.C. 9798083	
--------------------------------------	--

Ejecutado(a): MONTOYA LONDONO HECTOR
Identificación: 1240620
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolucion 6600 del 10 de noviembre de 2025
Ficha Catastral: 01010000044204080000000000
Dirección: SECTOR 2 LOTE 415 JARDINES DE ARME de Armenia, Quindío

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6506 del 29 de agosto de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6506 del 29 de agosto de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 01010000044204080000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesrera General

Elaboró: Valeria Belkazar - Contratista Ejecuciones Fiscales
Redactó: Karina Coronado - Contratista Ejecuciones Fiscales
Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lisa Marcela Grajales Gómez - P.E.U - jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6506
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		MONTOYA LONDONO HECTOR
IDENTIFICACIÓN	O	
NIT		1240620
REF. CATASTRAL		010100000442040000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		SECTOR 2 LOTE 415 JARDINES DE ARME

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de MONTOYA LONDONO HECTOR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1240620, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000004-2040000000000 ubicado en la dirección: SECTOR 2 LOTE 415 JARDINES DE ARME del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 6605 del 10 de noviembre del 2025	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 2087
	2019	\$ 2146
Totales		\$ 4233

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merita ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de MONTOYA LONDONO HECTOR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1240620 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agencias retenedoras o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o referencias a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS DÓS 00/100 MCTE (\$5802), los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberit)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 6600 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 2087	\$ 1061	\$ 3148
	2019	\$ 2148	\$ 508	\$ 2656
Totales		\$ 4233	\$ 1569	\$ 5802

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **MONTOYA LONDONO HECTOR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1240620**, por la suma de **"CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS 00/100" PESOS MCTE (\$5802)** valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se huro exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO GARMÓN
Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General



EJECUCIONES FISCALES		OR	17901200
MUNICIPIO DE ARMENIA			
MUNICIPIO DE ARMENIA		MUNICIPIO DE ARMENIA	
MUNICIPIO DE ARMENIA		5604	
ACTA DE RECIBO			
MUNICIPIO DE ARMENIA			
SECTOR 4 LO 785 JARDINES DE ARME			
ARMENIA, QUINDÍO - COPIA			
SH-PGF-GT-JEF-27832			

PROCESOS	ANIBLE	FRON	BLANCO	PURPURA	VERDE
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

SH-PGF-GT-JEF-27832

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): MONTOYA LONDONO HECTOR
Identificación: 1240620
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 6601 del 10 de noviembre de
Ficha Catastral: 0101000004440424000000000
Dirección: SECTOR 4 LO 785 JARDINES DE ARME

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6507 del 29 de agosto de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6507 del 29 de agosto de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 010100000444042400000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Kenia Corredor - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U - jefe de ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6507
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		MONTOYA LONDONO HECTOR
IDENTIFICACIÓN O NIT		1240620
REF. CATASTRAL		010100004440424000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		SECTOR 4 LO 785 JARDINES DE ARMENI

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 780 de 2002, artículos 873 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de MONTOYA LONDONO HECTOR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1240620, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 010100004440424000000000 ubicado en la dirección: SECTOR 4 LO 785 JARDINES DE ARMENI del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 6601 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 0
	2019	\$ 1323
Totales		\$ 1323

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) mérito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de MONTOYA LONDONO HECTOR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1240620 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1818 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, arriendos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 MCTE (\$1635), los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 6601 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2019	\$ 1323	\$ 312	\$ 1635
Totales		\$ 1323	\$ 312	\$ 1635

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quedo,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **MONTOYA LONDONO HECTOR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1240620**, por la suma de **"UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100"** PESOS MCTE (\$1635) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causan desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribe un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 631 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 626 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 633-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

SH-PGF-GT-JEF-27833

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): NATALI JARAMILLO MARTINEZ
Identificación: 1094909774
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 6611 del 10 de noviembre de
Ficha Catastral: 0101000014490036907020003
Dirección: K 50 C 53 LO 3 AP 203 TO 7 CHILACC
 Quindío

472		Fecha: 11/08/2025 12:00:00 a. m.	
EJECUCIONES FISCALES		05	17861250
EJECUCIONES FISCALES		ARMENIA, QUINDIO	
CORREO OFICIAL		3004	
ACUSE DE RECIBO			
NATALI JARAMILLO MARTINEZ		0101000014490036907020003	
K 50 C 53 LO 3 AP 203 TO 7 CHILACC QUINDIO			
CONCEPTO	UNIDAD	FECHA	CODIGO
01	01	01	01
02	02	02	02
03	03	03	03
04	04	04	04
05	05	05	05
06	06	06	06
07	07	07	07
08	08	08	08
09	09	09	09
10	10	10	10
11	11	11	11
12	12	12	12
13	13	13	13
14	14	14	14
15	15	15	15
16	16	16	16
17	17	17	17
18	18	18	18
19	19	19	19
20	20	20	20
21	21	21	21
22	22	22	22
23	23	23	23
24	24	24	24
25	25	25	25
26	26	26	26
27	27	27	27
28	28	28	28
29	29	29	29
30	30	30	30
31	31	31	31

William Gomez
29/08/2025
Juan E.C.

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6508 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6508 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0101000014490036907020003.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
 Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales V
 Redactó: Karina Comedor – Contratista Ejecuciones Fiscales CA
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U. - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Mariela Grajales Gómez – P.E.U. – jefe de Vigentes



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6508
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		NATALI JARAMILLO MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN O NIT		1094909774
REF. CATASTRAL		0101000014490036907020003
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		K 50 C 53 LO 3 AP 203 TO 7 CHILACOA CIUDADELA ET 1

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 780 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de NATALI JARAMILLO MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094909774, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000014490036907020003 ubicado en la dirección K 50 C 53 LO 3 AP 203 TO 7 CHILACOA CIUDADELA ET 1 del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 6611 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 135982
	2019	\$ 140064
Totales		\$ 276046

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de NATALI JARAMILLO MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094909774 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1810 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS 00/100 MCTE (\$371626)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 6611 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 135982	\$ 65644	\$ 201626
	2019	\$ 140061	\$ 29936	\$ 170000
Totales		\$ 276045	\$ 95580	\$ 371626

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorería Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de NATALI JARAMILLO MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094909774, por la suma de "TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS 00/100" PESOS MCTE (\$371626) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCA ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1982 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Teléfono: 51000000 - Correo Electrónico: Finanzas@armenia.gov.co
Hacienda: 51000000 - Correo Electrónico: Finanzas@armenia.gov.co
Banco: Bancolombia, Cuentas Corrientes - C.C. - C.C. - Cuentas Corrientes
Redes: Línea Móvil: 31000000 - P.O. Box: 51000000

MANDAMIENTO DE PAGO No. 6510
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		NAYIVE AREVALO ABELLA
IDENTIFICACIÓN	O	
NIT		1094926198
REF. CATASTRAL		0103000014200013917050001
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	C 28 44 91 SECTOR CIUDADELA LA PATRIA LAS COLINAS AP Q 501 TO Q	CR PARQUES DE BOLIVAR

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 353 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorera Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de NAYIVE AREVALO ABELLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094926198, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0103000014200013917050001 ubicado en la dirección: C 28 44 91 SECTOR CIUDADELA LA PATRIA LAS COLINAS AP Q 501 TO Q CR PARQUES DE BOLIVAR del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 6616 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 99778
	2018	\$ 102774
	2019	\$ 105854
Totales		\$ 308406

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentran debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de NAYIVE AREVALO ABELLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094926198 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100 MCTE (\$456767), los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 6616 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 99778	\$ 76109	\$ 175887
	2018	\$ 102774	\$ 49628	\$ 152402
	2019	\$ 105854	\$ 22624	\$ 128478
Totales		\$ 308406	\$ 148361	\$ 456767

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **NAYIVE AREVALO ABELLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1094926198**, por la suma de **"CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100"** PESOS MCTE (\$456767) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General